

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA

Con el objetivo de preservar la integridad física de nuestros compañeros/as y garantizar condiciones seguras durante la ejecución de tareas en altura, recordamos las siguientes medidas de cumplimiento obligatorio:

1. Capacitación: Realizar únicamente tareas para las cuales se cuente con capacitación vigente sobre trabajo en altura, riesgo eléctrico y procedimientos operativos para la tarea.
2. Elementos de Protección Personal (EPP): Verificar antes de iniciar la tarea el correcto estado de conservación y uso de: Casco; arnés de cuerpo completo (Cabo de vida, lazo de ascenso o sistema de posicionamiento), guantes adecuados, calzado de seguridad, anteojos de protección y detector de tensión entre otros. De no estar en condiciones los EPP se deben solicitar su reemplazo antes de continuar con las tareas.
3. Vehículos, herramientas y equipos: Los vehículos (auto, camioneta e hidroelevador) deben contar y cumplir con todas las condiciones de seguridad y requerimientos legales antes de ingresar a la vía pública, de constatar algún desperfecto o infracción a la normativa se deberá informar al supervisor para su corrección.
Antes de comenzar la jornada inspeccionar previamente escaleras, herramientas y demás equipos de trabajo.
No utilizar elementos deteriorados, incompletos o fuera de servicio, de ser así, pedir su reemplazo.
4. Señalización: Delimitar correctamente la zona de trabajo mediante conos, vallas de señalización, cintas, balizas y/o cartelería preventiva antes de comenzar.

5. Evaluación del lugar de trabajo: Se debe prestar especial atención al estado y características del poste, fachada, terraza y/o azotea como así también del plantel, para efectuar la tarea en forma segura.

Verificar el estado del terreno, tránsito vehicular, presencia de líneas eléctricas y demás riesgos del entorno.

Si la tarea es en poste, comprobar la estabilidad y el estado del mismo.

Si existen condiciones inseguras, suspender la tarea e informar al supervisor y al representante gremial.

6. Dotación mínima: Las tareas en altura de tendido, desmonte, ampliación, saneamiento, empalmes o cambio de bajadas deberán realizarse con una cuadrilla mínima de dos personas.

7. Hidroelevador: En los casos en que se realicen trabajos con la ayuda de un hidroelevador, su conductor deberá atender principalmente la operación de posicionamiento y funcionamiento, permaneciendo en la zona de trabajo manteniendo comunicación permanente con quien esté trabajando en la barquilla, evitando y vigilando los posibles riesgos del entorno, vehículos y peatones.

8. Condiciones climáticas: En los días donde se presenten riesgos asociados a condiciones meteorológicas adversas como ser lluvias, nevadas, vientos fuertes, o cualquier condición climática que comprometa la seguridad, no se podrán realizar trabajos a la intemperie. En caso de que durante la realización de la tarea se modifiquen las condiciones climáticas, deberán suspender las tareas y dar aviso al supervisor/a y delegado/a. Para reanudar la actividad se debe garantizar que estén dadas todas las condiciones de seguridad habituales.

9. Derecho a un trabajo seguro: Ningún compañero/a debe ser presionado/a para realizar tareas que impliquen un riesgo para su integridad física. Si cualquier representante de la compañía pretende presionarte con calificaciones negativas o ejercer cualquier tipo de coacción induciéndote a obviar estas normativas de seguridad denúncialo a tu organización sindical.

LA PREVENCIÓN PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN NUESTRO TRABAJO ES UN DERECHO QUE DEBEMOS DEFENDER COLECTIVAMENTE A DIARIO. CONTÁS CON EL RESPALDO DE TODOS LOS SINDICATOS QUE COMPONEN LA CONSITEL PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

LA PARTICIPACIÓN DE TOD@S L@S COMPAÑER@S ES LA PRINCIPAL HERRAMIENTA PARA GARANTIZAR NUESTRAS CONDICIONES SEGURAS DE TRABAJO

